



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Valledupar, septiembre 2025

Doctor

BENEREXA MARQUEZ MALO

Gerente

Wintukwa IPSI

Valledupar, Cesar

REFERENCIA: INVITACIÓN A MANIFESTAR INTERÉS AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Las entidades territoriales como autoridades sanitarias en su jurisdicción y de acuerdo con sus competencias deben implementar las acciones de Salud Pública que se requieran en su territorio tanto en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, como en la ejecución de los procesos de gestión de la salud Pública con el fin de que estas se refuercen y se adapten y se dé respuesta oportuna y eficaz a los determinantes sociales que afectan la salud de los Cearenses.

Los anteriores argumentos justifican la ineludible necesidad de adelantar un proceso contractual a través de la modalidad de selección directa para la celebración de un contrato interadministrativo entre el departamento del Cesar y la **IPSI WINTUKWA** con una duración de **TRES (3) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS CALENDARIO**, cuyo objeto es **"FORTALECER LAS ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS CON ENFOQUE ETNOCULTURAL CON LA IPSI WINTUKWA MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"**, cuyo presupuesto oficial estimado por la entidad es de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$383.853.222) M.L.**

OBLIGACIONES GENERALES DE LA IPSI.

- Cumplir con cada una de las obligaciones tendientes a la realización de cada una de las actividades descritas en los lineamientos técnicos.
- Cumplir con las obligaciones contenidas en la resolución 518 de 2015; artículo 14 y que guarden relación con el objeto contratado.
- Cumplir de conformidad con lo establecido en la Ley con las normas de seguridad social (Salud, Pensión y ARL), y para fiscales y del recurso humano o institución contratada para la ejecución de las acciones si ello hubiera lugar. La E.S.E. estará obligada a presentar los contratos del personal o institución vinculada para la ejecución de las obligaciones.
- Garantizar, conforme a los principios de Protección de Datos al Departamento del Cesar, la confidencialidad de la información sobre los beneficios del Proyecto a la que se tenga acceso a través del desarrollo de este contrato, y/o que se encuentre registrada en los respectivos



sistemas de información de las partes, en relación con la población víctimas de conflicto armado atendidas.

- Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución de este.
- Presentar informe técnico y financiero con sus respectivos soportes dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes (evidencia fotográfica, actas documentos, entre otros) acorde a las actividades u obligaciones específicas planteadas en el ANEXO No 1 denominado lineamientos técnicos.
- Para el cumplimiento de las obligaciones la IPS, garantizará el recurso humano idóneo y capacitado para la ejecución del presente objeto contractual.
- Las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato, de conformidad con las indicaciones dadas por el supervisor y que estén relacionadas con el objeto a contratar.
- Cumplimiento estricto con el Sistema General de Seguridad Social en SALUD, PENSIÓN, ARL y PARAFISCALES si a ello hubiere lugar de todo el recurso humano que se requiera para la ejecución de las acciones contratadas y acorde de los montos devengados.
- Cargar los informes y soportes de la ejecución en la plataforma SECOP II y SIRCC II demás sistemas de información que determine la entidad contratante.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-ESE.

En el desarrollo del Contrato Interadministrativo, la **IPSI WINTUKWA** debe cumplir con las actividades planeadas en el ANEXO N°.1 denominado "LINEAMIENTOS TÉCNICOS". Para el desarrollo del presente proceso para la contratación de actividades de intervención colectiva en salud se hace necesario su desarrollo por fases, las cuales serán las siguientes; I) FASE DE ALISTAMIENTO Y COORDINACIÓN DE ACCIONES, II) FASE DE IMPLEMENTACIÓN III) FASE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACION (PAI)

1. Realizar 220 Información en salud con mensajes claves adecuados interculturalmente sobre la vacunación para la prevención de enfermedades inmunoprevenibles y canalización intercultural de susceptibles encontrados a través de visitas domiciliarias.

ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS (IRA-EDA)

2. Desarrollar 6 Espacios de diálogos interculturales para la prevención, cuidado e identificación oportuna de signos de alarma e información a través de mensajes claves adecuados interculturalmente sobre prevención, manejo y control de la IRA/EDA.
3. Desarrollar 20 estrategias informativas en salud, mediante la difusión de mensajes escritos, a través de Rotafolios que brinden información en IKUN sobre el sistema respiratorio y digestivo y prevención y manejo de la IRA/EDA.



ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)

4. Realizar 220 visitas domiciliarias con acciones de información en salud para la prevención y control de criaderos de los vectores transmisores de las enfermedades de: Chagas, Leishmaniasis, Dengue, Fiebre amarilla y Esporotricosis.

ENFERMEDADES EMERGENTES Y REEMERGENTES TBC

5. Realizar 220 visitas domiciliarias con acciones de información en salud para la prevención, control y vigilancia de la enfermedad de Tuberculosis e identificación, captación de sintomáticos respiratorios.

SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

6. Realizar 120 caracterización a niños y niñas de la primera infancia con el fin de identificar, canalizar e intervenir a menores con problemas nutricionales. (visitas).
7. Realizar cuatro (4) Diálogos de saberes en conocimientos propios de la etnia para la construcción de contenidos educativos sobre alimentación propia y hábitos alimentarios dirigida a la población Arhuaca en las diferentes etapas de la vida.

SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

8. Realizar dos (2) fortalecimiento de conocimientos en el cuidado de la Butizaku y recién nacido durante la etapa del parto y puerperio dirigido a los equipos interculturales.

ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES

9. Realizar 220 Información en salud para la prevención de enfermedades crónicas mediante la promoción de estilos y hábitos saludable; teniendo en cuenta creencias y costumbres según el curso de vida a través de visitas domiciliarias.
10. Realizar cuatro (4) Información en salud en instituciones educativas para la promoción de estilos de vida saludable, hábitos de higiene bucal, cuidados en salud visual y auditiva; teniendo en cuenta creencias costumbres y conocimientos ancestrales relacionados con el cuidado de la salud.

CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL

11. Realizar ocho (8) Espacios de diálogos interculturales en entornos educativos y comunitarios para la promoción de la salud mental y prevención del consumo de Sustancias Psicoactivas y conducta suicida acorde con las características y particularidades del entorno, dinámicas comunitarias propias, saberes ancestrales y costumbres de la etnia Arhuaca.



SALUD AMBIENTAL

12. Realizar seis (6) Espacios de Diálogos interculturales para el cuidado de la madre tierra a través del fomento del cuidado propio del medio ambiente y los recursos naturales en el territorio.

GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES

13. Realizar seis (6) fortalecimiento en el cumplimiento de la educación en salud propia en el camino de la vida enfocado a la familia

RESPONSABILIDADES

Serán las contenidas en la resolución 1597 de 2025 en su artículo 19, y que guarden relación con el objeto contratado.

DE LAS INSTITUCIONES CONTRATADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PIC.

1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el anexo técnico que hace parte de la presente resolución y la Resolución 3280 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya.
2. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado, configurando los equipos básicos de salud, a través de los cuales se deben articular las intervenciones colectivas e individuales' además de lo previsto en el numeral 20.1 del artículo 20 de la presente resolución para la ejecución de las intervenciones contratadas.
3. Ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.
4. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.
5. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de estas.
6. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas-PIC.
7. Presentar a la entidad territorial los informes y soportes sobre ejecución técnica y financiera, con la periodicidad que se acuerde, de manera conjunta, entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. Se deberán incluir los soportes de los costos directos e indirectos.



8. Manejar los recursos destinados para el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas- PIC en una cuenta bancada exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato. Los recursos allí depositados solo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.
9. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas.
10. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante. Las Empresas Sociales del Estado contratadas para la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, implementarán un plan de fortalecimiento institucional del primer nivel en el marco de la Atención Primaria en Salud, en coordinación con las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales, o las entidades que hagan sus veces, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
11. Las Empresas Sociales del Estado o la entidad que haga sus veces, y demás instituciones que sean contratadas para la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 y Resolución 2336 de 2023 o las normas que lo modifiquen o deroguen.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO DE LA IPSI

1. Evidencia de Registro en SECOP II en rol de proveedor de bienes y servicios
2. Acto administrativo de reconocimiento de personería jurídica.
3. Acto administrativo que faculta al gerente para contratar y/o autorización de la junta directiva (si aplica)
4. Certificación de paz y salvo en seguridad social y parafiscales de los últimos 6 meses, expedida por el Revisor Fiscal, Contador de la IPS, o representante Legal según el caso
5. Fotocopia del Rut de la IPS vigente
6. Fotocopia de la Cedula del Revisor Fiscal y/o Contador de la IPS
7. Tarjeta profesional del Contador y/o Revisor Fiscal (si la ESE cuenta con este Cargo).
8. Certificado de antecedentes profesionales del Contador y/o Revisor Fiscal
9. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la IPS, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario
10. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la IPS, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario
11. Certificación bancaria para manejo de recursos PIC.

NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN SER ENVIADOS ESCANEADOS EN FORMATO PDF.



DOCUMENTOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Gerente de la IPS
2. Fotocopia del Rut del Gerente de la IPS vigente
3. Fotocopia del acto administrativo de nombramiento.
4. Fotocopia del acta de posesión del Gerente.
5. Fotocopia de la libreta militar (sólo si el Gerente es varón menor de 50 años.)
6. Antecedentes judiciales del Gerente, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario.
7. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y de la IPS, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario
8. Certificado de responsabilidad fiscal del representante legal y de la IPS, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario
9. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, del Gerente de la IPS, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario
10. Certificado de registro de deudores de alimentos morosos (REDAM) del gerente de la IPS, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario
11. Certificado consulta en línea de inhabilidad de quien haya sido condenado por delitos sexuales cometidos en menores de 18 años del gerente de la IPS, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario
12. Acto administrativo de inscripción del director, o representante legal y revisor fiscal expedido por la autoridad competente, según lo establecido en la Resolución 13565 de 1991.

NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN SER ENVIADOS ESCANEADOS EN FORMATO PDF.

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

1. Presentación de una propuesta técnica.
2. Acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.
3. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC, el cual deberá ser profesional de la salud, respecto del cual se debe acreditar mediante Certificación de Disponibilidad e Idoneidad expedida por el representante legal de la Entidad.
4. Aportar certificado de evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una entidad territorial relacionado con acciones PIC.
5. Cumplir con lo establecido por el sistema único de habilitación cuando la acción del PIC a contratar lo requiera (manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos, tamizajes o insumos



GOBERNACIÓN DEL **CESAR**

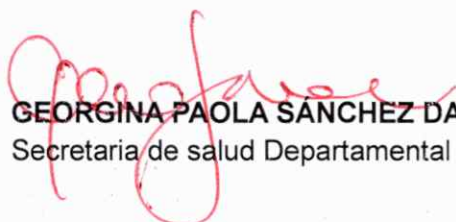
médicos), para lo cual deberán aportar Constancia de Habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud.

NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN SER ENVIADOS EN FORMATO PDF.

En caso de que la Empresa Social del Estado desista del proceso de contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, deberá manifestarlo por escrito en un plazo de máximo quince (15) días calendario siguientes a la propuesta de contratación de la entidad territorial

La ESE deberá formular una propuesta económica discriminada por dimensión teniendo en cuenta los costos reales derivados de la ejecución de las acciones PIC. En caso de tener la intención de participar en el proceso de contratación favor manifestarlo mediante oficio, con documentos de contenido jurídico adjuntos, lo cual será recibido en el E-mail: picsaludcesar@gmail.com en un término de 48 horas.

Atentamente,


GEORGINA PAOLA SÁNCHEZ DAZA
Secretaria de salud Departamental del Cesar

Proyectó:	Rosa María Cerchar Sarmiento - Profesional especializado, secretaria de Salud Departamento del Cesar	
Reviso	Revisión Jurídica Contractual - Secretaría de Salud - Departamento del Cesar	
Aprobó:	Georgina Paola Sánchez Daza - secretaria de Salud Departamento del Cesar	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		